



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO EQUIPOS Y PRODUCTOS BACTERICIDAS 02/2022

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS BACTERICIDAS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A., EMVIPSA.**

## I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del contrato de suministro de 22 equipos bacteriostáticos y 10 contenedores higiénicos femeninos a EMVIPSA.

La contratación a la que sirve de base este pliego NO tiene carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y en el de Prescripciones Administrativas. En lo no previsto en el mismo se estará en lo dispuesto para el contrato de servicios en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como a las normas reglamentarias de desarrollo.

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

Dado el objeto de la presente licitación, los licitadores determinarán en sus ofertas el precio de los equipos a suministrar, el precio de los consumibles y la periodicidad en el cambio de la carga y pilas de los equipos bactericidas, que no podrá ser inferior a dos y seis meses, respectivamente, y en el cambio de los contenedores higiénicos femeninos, que no podrá ser inferior a un mes.

## III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales y productos incluidos dentro del presente pliego serán de marcas de calidad y deberán cumplir la normativa aplicable UNE, EN, CEL, CE, AENOR, etc., debiendo disponer de documentación que lo acredite. El Técnico responsable nombrado por EMVIPSA podrá solicitar muestras de los materiales y productos, así como los certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, pudiendo rechazar, retirar o solicitar su reemplazo por otros, aunque hayan sido servidos, cuando a su juicio puedan perjudicar el aspecto o la seguridad del elemento sobre el que se empleen.

En el supuesto de que se trate de materiales o productos que se empleen por primera vez, previa a su autorización de uso por el Técnico responsable, se deberán aportar las indicaciones técnicas necesarias para su correcta instalación y empleo, debiendo marcarse las siguientes indicaciones mínimas: identificación del fabricante, marca y modelo, cualquier indicación referente al uso específico del material o producto realizada por el fabricante.

Todos los materiales y productos objeto del presente contrato adoptarán los protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles por la legislación de aplicación vigente.

## IV.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Por la Consejera Delegada se nombrará un Técnico de EMVIPSA responsable del contrato que velará por la correcta prestación del mismo y dictará las instrucciones necesarias para su debido cumplimiento.

Los suministros serán facturados a mes vencido, detallando los conceptos facturados.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios ofertados.

El aumento o disminución en el consumo de materiales o productos por parte de EMVPSA no dará derecho al adjudicatario a pedir revisión de precios.

El incumplimiento de las fechas de los suministros ofertados podrá ser objeto de penalización, pudiendo ser causa de resolución del contrato, en atención a la gravedad del incumplimiento.

El adjudicatario realizará el suministro en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Los gastos que se produzcan por el transporte de los materiales o productos a suministrar, así como por el transporte del personal para su realización y todos aquéllos inherentes a la entrega de los mismos serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de su oferta económica.

El adjudicatario nombrará un representante del contrato que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz.

#### V.- ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario se compromete a realizar los suministros en los plazos y condiciones ofertadas.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no procede al suministro en las condiciones determinadas, se le podrá dar un nuevo plazo improrrogable o iniciar el procedimiento de resolución del contrato.

#### VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de TRES AÑOS a contar desde su adjudicación definitiva, pudiéndose prorrogar por UN AÑO más, por resolución expresa de la Consejera Delegada.

#### VII.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio máximo del presente contrato se fija en la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (15.200,00 euros), IVA no incluido.

Se entenderá que el precio ofertado por los licitadores incluye la remuneración de todos los trabajos necesarios para la realización del contrato, los costes directos e indirectos, los gastos necesarios (incluyendo dietas, kilometrajes, desplazamientos, etc.) así como todos los tributos y tasas que sean de aplicación.

En Vélez-Málaga a 16 de mayo de 2022

Guillermo Mateos Frutos  
Jefe del Departamento de Obras y Servicios

